

**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

DOMICILIO DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**



---

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

FRANCISCO ABIGAE L PARRA RUIZ

CALLE 6A. Y TAMAULIPAS 630 REPUBLICA

31590 CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado FRANCISCO ABIGAE L PARRA RUIZ con giro de Fábrica de tarimas que solo recibe madera con escuadría, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2006/029 de fecha 19 de Junio de 2006, que cuenta con el código de identificación **T08017PAR001** ubicado en CALLE 6a Y TAMAULIPAS No. 630, COL. REPUBLICA, C.P. Cuauhtémoc Chihuahua conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida             | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 64.778 Metros cúbicos | 3                  | 420           | 422         | 17011291                  | 17011293                |
| madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 89.93 Metros cúbicos  | 5                  | 423           | 427         | 17011294                  | 17011298                |
| cajas de empaque, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 6.614 Metros cúbicos                    | 3                  | 428           | 430         | 17011299                  | 17011301                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDAD

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/R/CQ/SRA/RCD/MCA/acm

